

La Región Europea de la OMS cuenta con el formidable recurso de gran número de organizaciones que pueden trabajar en colaboración con los países para apoyar sus esfuerzos. La principal función de la Organización Mundial de la Salud es la de trabajar en favor de una salud mejor. La Unión Europea, que es una organización de integración con amplias competencias sobre la realización de actividades multi-sectoriales en favor de la salud, cuenta con un importante potencial para contribuir al desarrollo sanitario. El Consejo de Europa constituye una fuerza relevante a la hora de garantizar la protección de unos valores éticos básicos, y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) proporciona importantes análisis económicos a sus Estados Miembros. Las citadas instituciones, junto con otros grupos políticos y económicos, diversas agencias de las Naciones Unidas, los principales bancos de inversión, y las organizaciones internacionales y no gubernamentales, contribuyen al establecimiento de un “modelo de gobierno para la salud”.

Por medio de su Constitución, la OMS tiene el mandato especial de promover una cooperación estrecha para el desarrollo de la salud, tanto a nivel internacional como en su trabajo de asistencia a cada uno de los países. Dicha función debe tener en cuenta las realidades de la Región Europea en su entrada al siglo XXI, así como la necesidad de establecer una cooperación entre los diversos agentes basada en la confianza mutua, el espíritu de asociación entre iguales y el respeto de las competencias específicas respectivas.

Sobre esta base, la Oficina Regional para Europa trabajará en estrecha colaboración con la sede central de la OMS en Ginebra y con otras oficinas regionales, así como con sus socios europeos, con el fin de proporcionar los máximos beneficios a los Estados Miembros de Europa, a partir de la gran experiencia y del importante potencial de acción que tiene la OMS en su calidad de organización global.

Sobre la base de la citada situación, la Oficina Regional cumple cinco funciones en relación con la asistencia a la aplicación de la política en cada uno de los países:

1. Actuar como “conciencia sanitaria” de la Región, con el fin de identificar y dirigir la atención a los problemas sanitarios persistentes o emergentes. La Oficina Regional protegerá los principios de la salud como derechos humano, promoverá la salud regional y defenderá la equidad entre los países y dentro de cada uno de ellos. Asimismo protegerá la salud de los vulnerables y de los pobres, e identificará las políticas y las prácticas que benefician o que perjudiquen la salud.
2. Proporcionar un foco para la información sobre salud y desarrollo sanitario. La Oficina Regional mantendrá y actualizará los sistemas de evaluación y de seguimiento regional de salud para todos (los siguientes ejercicios se llevarán a cabo en el año 2001 y 2004, respectivamente), que servirán de centro informativo sobre la situación sanitaria, los determinantes de la salud, los sistemas sanitarios y los desarrollos sanitarios de la Región. En relación con dichas actividades, la Oficina Regional tratará de optimizar su cooperación con la sede central de la OMS y con sus principales socios en la Región –en especial, la Comisión Europea, la OCDE y otros organismos de las Naciones Unidas–, con el fin de promover el desarrollo de sistemas de vigilancia y otros sistemas de información sanitaria, que combinen la facilidad de la recogida de datos y de elaboración de informes para los Estados Miembros con los requisitos técnicos de homologación y respuesta a las necesidades de los usuarios.

La OMS tiene el mandato específico de promover una mayor cooperación para el desarrollo de la salud

3. Analizar y defender las políticas de salud para todos. La Oficina Regional proporcionará orientación y asistencia a los Estados Miembros, a las organizaciones y a sus redes, en relación con el desarrollo de políticas sanitarias a todos los niveles. La Oficina realizará investigaciones sobre políticas sanitarias, defenderá la política regional de salud para todos y garantizará su actualización en el año 2005.
4. Proporcionar herramientas y directrices basadas en la evidencia para convertir las políticas en acciones. La Oficina Regional identificará métodos, perspectivas y herramientas de carácter innovador para el desarrollo sanitario. Esta función se llevará a cabo a través del seguimiento de los resultados de la investigación internacional, de la revisión de las experiencias prácticas de los Estados Miembros, y, en los casos en los que sea necesario, de la promoción o de la realización de estudios específicos prioritarios cuando éstos no se encuentren disponibles por otros medios.
5. Actuar como catalizador para la acción. La Oficina Regional tendrá cuatro funciones principales:
 - la cooperación técnica con los Estados Miembros;
 - el liderazgo de los esfuerzos para eliminar o controlar las enfermedades que constituyen una amenaza relevante para la salud pública, tales como las epidemias de enfermedades transmisibles y las pandemias, como, por ejemplo, las enfermedades relacionadas con el tabaco, las lesiones y la violencia;
 - la acción coordinada con sus socios a través de redes de cooperación en toda Europa;
 - la coordinación y el apoyo a las medidas de preparación y de respuesta urgente en relación con los desastres de salud pública que se puedan producir en la Región.